

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos del trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.898/98*

#### AVISO

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.898/98, expediente a instancia de don Ignacio Santamaría Nagore, en nombre y representación de la Asociación Nacional de Extruidores de Perfiles de Aluminio —ANEXPA—, solicitando autorización singular para la creación y funcionamiento de un Registro de Morosos.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 4 de noviembre de 1998.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—58.025.

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegaciones

#### A CORUÑA

*Anuncio de notificaciones pendientes de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de A Coruña*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación, por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto para ser notificados por compare-

cencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 20 de octubre de 1998.—El Jefe de la Dependencia Central de Recaudación, Tomás Mero-la Macanás.—56.654-E.

#### Anexo

##### Órgano responsable y lugar de comparecencia

15037: Administración El Ferrol, calle Magdalena, 75 (15402 A Coruña).

28952: Dependencia Central de Recaudación, calle Lérica, 32-34 (28020 Madrid).

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Oar, Sad. CIF: A15372493. Número de expediente: A1503793560000600. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Oar, Sad. CIF: A15372493. Número de expediente: A1503795500002940. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Oar, Sad. CIF: A15372493. Número de expediente: A1503795500002950. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Oar, Sad. CIF: A15372493. Número de expediente: A1503793560000600. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Oar, Sad. CIF: A15372493. Número de expediente: A1503780010003580. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Oar, Sad. CIF: A15372493. Número de expediente: A1503780010004305. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Oar, Sad. CIF: A15372493. Número de expediente: A2895297701500017. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Oar, Sad. CIF: A15372493. Número de expediente: A2895297701500028. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Oar, Sad. CIF: A15372493. Número de expediente: A2895297701500039. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Oar, Sad. CIF: A15372493. Número de expediente: A2895297701500040. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Oar, Sad. CIF: A15372493. Número de expediente: A2895297701500050. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Oar, Sad. CIF: A15372493. Número de expediente:

A2895297701500061. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Oar, Sad. CIF: A15372493. Número de expediente: A2895297701500072. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Oar, Sad. CIF: A15372493. Número de expediente: A2895297701500083. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Oar, Sad. CIF: A15372493. Número de expediente: A2895297701500094. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

#### MÁLAGA

*Anuncio de notificaciones pendientes de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Málaga*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación, por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 23 de octubre de 1998.—El Jefe de la Dependencia Central de Recaudación, Tomás Mero-la Macanás.—56.657-E.

#### Anexo

##### Órgano responsable y lugar de comparecencia

29600: Dependencia de Recaudación de Málaga, avenida Andalucía, 2, 29071 Málaga.

29601: Administración de Málaga-Este, calle Puerto, 12, 29016 Málaga.

28952: Dependencia Central de Recaudación, calle Lérica, 32-34, 28020 Madrid.

Sujeto pasivo: Club Deportivo Málaga. CIF: G29031952. Número de expediente: A2960080890170305. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Deportivo Málaga. CIF: G29031952. Número de expediente: A2960080890170316. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Deportivo Málaga. CIF: G29031952. Número de expediente:

A2960080890170404. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Deportivo Málaga. CIF: G29031952. Número de expediente: A2960080890170415. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Deportivo Málaga. CIF: G29031952. Número de expediente: A2960080890170426. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Maristas de Málaga. CIF: G29411097. Número de expediente: A296019250000220. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Club Baloncesto Maristas de Málaga. CIF: G29411097. Número de expediente: A2960194410001521. Procedimiento: Apremio. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

## VIZCAYA

### Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y modificaciones por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo), se dispone la venta de los bienes propiedad de Ibérica de las Agujas, con código de identificación fiscal A48021000.

La subasta se celebrará el día 13 de enero de 1999, a las diez treinta horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Vizcaya, salón de actos, tercera planta (Federico Moyúa, número 3, de Bilbao).

### Bienes a enajenar

Descripción: Terreno denominado «Nuestra Señora de Begoña»; de 12.944,34 metros cuadrados y sobre el mismo, varios pabellones, Sito en Orduña.

Referencia registral: Finca número 3.170, libro 50 de Orduña, folio 198.

Valoración: 59.834.719 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 59.834.719 pesetas.

Tamos para la licitación: 500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de Subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Carga que queda subsistente: Ninguna.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración de Vizcaya, y deberán ir acompañadas de cheque, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Séptimo.—En caso de que la primera licitación resulte desierta, se realizará una segunda, a las once treinta horas, del mismo día de la primera.

Tipo de subasta en segunda licitación: 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, 44.876.039 pesetas.

Tamos de licitación: 500.000 pesetas.

Se abrirá un plazo para que los que desean licitar constituyan depósito que cubra el 20 por 100 del nuevo tipo, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente.

Octavo.—Si los bienes no fueran adjudicados en la subasta, podrá procederse a la adjudicación directa.

Bilbao, 21 de octubre de 1998.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, José María Mendibil Crespo.—56.650-E.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Autoridades Portuarias

#### BALEARES

*Resolución por la que el Consejo de Administración autoriza el cambio de titularidad de la concesión administrativa otorgada a don Eduardo Carrasco Fraga, por Orden de fecha 31 de octubre de 1967, modificada según acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, de fecha 18 de febrero de 1997, cuyo titular es «Restaurante Casa Eduardo, Sociedad Anónima», a favor de «Restaurante Casa Eduardo, Sociedad Limitada»*

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, adoptó a petición de doña Antonia Carrasco Pons, actuando en nombre y representación de la entidad «Restaurante Casa Eduardo, Sociedad Anónima», el acuerdo de autorizar el cambio de titularidad, a favor de la entidad «Restaurante Casa Eduardo, Sociedad Limitada».

Palma de Mallorca, 13 de julio de 1998.—El Presidente, Luis Ramis de Ayreflor Cardell.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—56.562.

### Demarcaciones de Carreteras

#### ANDALUCÍA ORIENTAL

*Expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras 12-GR-2542, «Obras complementarias. Paso superior sobre autovía Bailén-Granada. CN-323, de Bailén a Motril. Tramo: Enlace Noajejo-enlace Albolote. Provincia de Granada»*

Con fecha 10 de abril de 1998 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas (Resolución de 20 de abril de 1995) se aprobó el proyecto reseñado y se ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La aprobación del proyecto que ahora se publica implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 26 de julio.

A su vez, en virtud del artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social se entiende declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, al estar comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación y del Ayuntamiento de Iznalloz y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el diario «El Ideal», valiendo como edicto en general respecto a posibles interesados no identificados y, en especial, por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según lo previsto en el artículo 52.2.<sup>a</sup> de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Señalar el día y hora que se especifica en la citada relación y al final de esta Resolución en el Ayuntamiento de Iznalloz, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimase necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos hayan podido ser omitidos en la relación que se publica, podrán formular, por escrito ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada), alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados por la urgente ocupación, en aplicación de lo que prevén los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

El día señalado para el levantamiento de actas previas a la ocupación es el día 3 de diciembre de 1998, en el Ayuntamiento de Iznalloz.

Granada, 27 de octubre de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—56.671.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederaciones Hidrográficas

#### EBRO

*Obra: «Canal del Cinca. Plan coordinado. Sector XXVII. Expediente número 1, primer adicional. Término municipal de Torres de Alcanadre (Huesca)»*

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona, como incluidas en el artículo 42.b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Torres de Alcanadre (Huesca), para el día 15 de diciembre de 1998, a las diez horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torres de Alcanadre (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica de Ebro (paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza) y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así

lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Torres de Alcanadre (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 10 de octubre de 1998.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—56.715.

*Obra: «Zona Monegros. Sistema de riegos de Alto Aragón. Canal de Sastago. Tramo I. Expediente número 1, tercer adicional. Término municipal de Sena (Huesca)»*

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona, como incluidas en el artículo 42.b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sena (Huesca), para el día 1 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sena (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza) y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sena (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 19 de octubre de 1998.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—56.713.

*Obra: «Canal del Cinca. Plan coordinado. Sector XXVII. Expediente número 1. Término municipal de Pertusa (Huesca)»*

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona, como incluidas en el artículo 42.b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Pertusa (Huesca), para el día 1 de diciembre de 1998, a las diez horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pertusa (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza) y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Pertusa (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto deter-

mina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 19 de octubre de 1998.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—56.719.

## GUADIANA

*Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de «Conducción de abastecimiento por la margen izquierda de los ríos Zújar y Guadiana» (Ba./término municipal de Don Benito, Villanueva de la Serena, La Coronada, Campanario y Castuera)*

El Real Decreto-ley 9/1988, de 28 de agosto, por el que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas, declaró de interés general para la nación las obras de referencia, declaración que lleva implícita la de utilidad pública y urgencia de las expropiaciones necesarias para su realización, de acuerdo con lo previsto por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», diario «Hoy» y tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados la relación de bienes y derechos objeto de expropiación para que en el plazo de quince días cualquier persona pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

Badajoz, 22 de octubre de 1998.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—56.673-E.

*Expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de regeneración de márgenes y protección ante avenidas del río Guadiana entre el río Matachel y la presa de Montijo (Ba/Mérida, Don Álvaro y La Zarza)*

El Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, por el que se aprueban y declaran de interés general de la Nación determinadas obras hidráulicas («Boletín Oficial del Estado» del 28) incluye el proyecto de regeneración de márgenes y protección ante avenidas del río Guadiana entre el río Matachel y la presa de Montijo (Ba/Mérida, Don Álvaro y La Zarza), declarando asimismo la utilidad pública de las expropiaciones necesarias para su construcción y la aplicación del procedimiento de urgencia regulado por los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento a las mismas.

En cumplimiento de lo preceptuado en los mencionados artículos de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados, los días 23 de noviembre, a las nueve treinta y a las once treinta horas en el Ayuntamiento de Don Álvaro, y a las once treinta en el Ayuntamiento de La Zarza, el día 25 de noviembre, a las nueve treinta, once treinta y trece treinta horas en el Ayuntamiento de Mérida, y el día 27 de noviembre a las nueve treinta, once treinta y trece treinta horas igualmente en el Ayuntamiento de Mérida. No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre.

Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del I.B.I. de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 23 de octubre de 1998.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—56.648-E.

*Expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de regeneración de márgenes y protección ante avenidas del río Guadiana entre el río Matachel y la presa de Montijo (Ba/Mérida, Don Álvaro y La Zarza)*

El Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, por el que se aprueban y declaran de interés general de la Nación determinadas obras hidráulicas («Boletín Oficial del Estado» del 28), incluye el proyecto de regeneración de márgenes y protección ante avenidas del río Guadiana entre el río Matachel y la presa de Montijo (Ba/Mérida, Don Álvaro y La Zarza), declarando asimismo la utilidad pública de las expropiaciones necesarias para su construcción y la aplicación del procedimiento de urgencia regulado por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el 56 de su Reglamento a las mismas.

En cumplimiento de lo preceptuado en los mencionados artículos de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios que figuran en la relación adjunta, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar los días 23 de noviembre, a las nueve treinta y once treinta horas, en el Ayuntamiento de Don Álvaro, y a las once treinta horas en el Ayuntamiento de La Zarza; el día 25 de noviembre, a las nueve treinta, once treinta y trece treinta horas, en el Ayuntamiento de Mérida, y el día 27 de noviembre, a las nueve treinta, once treinta y trece treinta horas, igualmente en el Ayuntamiento de Mérida. No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 23 de octubre de 1998.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—58.057.